CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

El Suscrito Secretario Ad-hoc de Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por este medio **CERTIFICA:** Que, en el Libro de Actas, Tomo XIX, que al efecto lleva esta Secretaría, se encuentra ubicada el Acta que se registra bajo No. **SOJD-IHSS-082-2023**, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en fecha veintiuno (21) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), donde se conoció el Punto de Agenda **VII.** "DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LAS BASES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA NO. CD-028-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA CIRUGÍA ARTROSCÓPICA PARA EL IHSS", en el cual, la Junta Directiva del IHSS, emitió **RESOLUCIÓN No. *SOJD-IHSS-082-2023-VII*** que literalmente **DICE:** "*Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del dos mil veintitrés (2023),* ***VISTO****: Para dictar Resolución sobre la base de Contratación Directa No. CD-028-2023, para el Suministro de Insumos para Cirugía Artroscópica para el IHSS.* ***CONSIDERANDO (01):*** *Que del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Seguro Social, se concluye que esta institución, forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.* ***CONSIDERANDO (02):*** *Que la eficiencia administrativa, supone planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad, y que se ha cumplido con las estipulaciones de los artículos 163 y 164 de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, con las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2023.* ***CONSIDERANDO (03):*** *Que en atención a la documentación soporte evacuada y analizada por la Junta Directiva, se verificó, que, esta CONCLUYE, que es procedente la aprobación de las bases para la Contratación Directa No. CD-028-2023, para el Suministro de Insumos para Cirugía Artroscópica para el IHSS, por cumplirse los criterios técnicos, legales y presupuestarios requeridos.* ***CONSIDERANDO (04):*** *Que de conformidad a la disposición establecida en los artículos: 1, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos: 1, 116 y 120 de la Ley*

General de la Administración Pública, los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones de manera directa son: los Decretos, Acuerdos, Providencias y Resoluciones adoptando la forma de estas últimas aquellas en las cuales intervengan terceros como parte interesada. ***POR TANTO.*** *La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en aplicación de los artículos: 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 29) de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 43, 45, 46, 47, 49, 55, 72, 87, 88, 89, 90, 129, 130, 131, y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos: 1, 39, 40 y 41 de la Ley de Contratación del Estado. Así como la disposición contenida en los artículos: 1, 9, 39, 40, 53, 85 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Artículo 5 literal f) del Código de Salud. Artículos: 1, 8, 10, 20 numeral 3) de la Ley del Seguro Social y PCM 004-2023.* ***RESUELVE:*** ***PRIMERO:*** *Aprobar las Bases para la Contratación Directa No. CD-028-2023, para el Suministro de Insumos para Cirugía Artroscópica para el IHSS, con las enmiendas ordenadas por la Junta Directiva del IHSS.* ***SEGUNDO****: Previo a la publicación de las Bases de Contratación Directa, éstas deben ser remitidas a la Secretaría de Junta Directiva a efecto de validar conjuntamente con los Asesores de la Junta Directiva del IHSS, la incorporación de las modificaciones instruidas por la Junta Directiva del IHSS.* ***TERCERO:*** *Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes.* ***CUARTO:*** *La presente resolución es de aplicación inmediata".* **ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTA**. Y, para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente **CERTIFICACIÓN,** en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

----------Última Línea----------

Abg. Juan Carlos Murillo Castellanos
Secretario de Junta Directiva – IHSS.